

Protecciones de Fuentes de Ingresos

La fuente de ingresos, o fuente de fondos, se convirtió en una clase protegida en la Ley de Equidad de Vivienda de Virginia el 1 de julio de 2020. Es ilegal discriminar a un inquilino o comprador de vivienda debido a cualquier fuente que proporcione fondos legalmente a esa persona o en su nombre.

Los inquilinos y propietarios no pueden ser discriminados simplemente porque tienen:

- Vales de Elección de Vivienda (Sección 8)
- Ingreso por discapacidad del Seguro Social (SSDI)
- Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.-Vivienda de Apoyo Virginia (HUD-VASH)
- Asistencia de alquiler de emergencia de entidades sin fines de lucro
- Y otros

Ejemplos de discriminación prohibida incluye:

- Proveedores de vivienda que indiquen "no sección 8" en sus listados de alquiler.
- Un propietario que hace comentarios degradantes sobre si un inquilino merece sus beneficios por discapacidad.
- Negarse a alquilar a un inquilino bien calificado debido a los estereotipos sobre las personas que reciben asistencia financiera.
- Requerir que un inquilino con un vale gane tres veces el alquiler a precio de mercado total en lugar de tres veces el monto que el inquilino debe pagar de sus propios fondos (es decir, la diferencia entre el alquiler a precio de mercado y el monto del vale).

Los propietarios y los proveedores de vivienda no tienen que aceptar a todos los solicitantes que paguen con un vale u otra fuente de ingresos lícita. Pero **los propietarios deben tratar a todos los solicitantes de la misma manera**, lo que incluye revisar el historial crediticio y de alquiler, la suficiencia de fondos y cumplir con una verificación de antecedentes.

Un propietario no podría simplemente denegar a alguien porque pagará con un vale de alquiler u otros ingresos alternativos legales.

¡Hay algunas excepciones! Esta regla contra la discriminación no se aplica a:

- Un propietario que posee 4 o menos unidades de alquiler.
- Si la fuente de los fondos no se aprueba dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de aprobación del arrendamiento.

Si experimenta discriminación en la vivienda, hay personas que pueden ayudarlo. Para presentar una queja por discriminación en la vivienda, complete el formulario en

<https://www.dpor.virginia.gov/FairHousing>.

Esta es información legal general, no asesoramiento legal sobre un caso específico. Si tiene preguntas o desea asesoramiento sobre su caso individual, comuníquese con la **asistencia legal (1-866-LEGL-AID), Legal Aid**

Works® (540-371-1105) u obtenga asesoramiento legal de la Línea de Ayuda Legal de desalojo (1-833 - NoEvict) o Servicios Legales del Norte de Virginia (703-778-6800).